



**AUTORIZA PRORROGA DE CONTRATO SUMINISTROS
DE SEGUROS MUNICIPALES CON LA EMPRESA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. RUT.
99.017.000-2.**

Decreto N° 2178

Chillán Viejo, 16 ABR 2021

VISTOS:

- 1.- Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorias.
- 2.- La ley N° 19.886 de compras públicas, bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, publicado en el diario oficial el 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art. 10 N° 7 letra a del reglamento de la ley N° 19.886, donde indica "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar los servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N° 824 de fecha 19.03.2019 y N° 969 de fecha 28.03.2019, los cuales aprueba nombramiento, delega facultades y asigna funciones al Administrador Municipal.
- 3.- El Contrato de suministro de seguros municipales suscrito con fecha 22 de mayo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Sres. Empresa Seguros Generales Suramericana S.A, donde se acuerda el inicio del contrato con fecha 01 de junio de 2017, con una vigencia de 730 días corridos.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1.965 de fecha 06 de junio de 2017, el cual aprueba contrato de suministros con el proveedor Sres. Empresa Seguros Generales Suramericana S.A.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.806 de fecha 22 de Diciembre de 2020, que Aprueba el Plan Anual de Acción Municipal para el año 2021.
- 6.- La necesidad de realizar prórroga de contrato de suministros ya suscrito con la empresa Seguros Generales Suramericana S.A., mientras se realiza el llamado a licitación para el nuevo contrato y considerando que es un servicio indispensable para el correcto funcionamiento del Municipio.
- 7.- La aceptación de realizar prórroga de contrato de suministros de parte de la empresa entregada a través de correo electrónico



DECRETO:

1.- **AUTORIZA** prórroga de contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Sres. Empresa Seguros Generales Suramericana S.A. Rut. 99.017.000-2, con vigencia hasta el 15 de Octubre de 2021

2.- **IMPUTESE** los gastos a las cuentas que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HHH/FAL/QES/PMV

Distribución: Secretario Municipal, DAF



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE





PRÓRROGA CONTRATO SUMINISTRO DE SEGUROS MUNICIPALES

En Chillán Viejo, a 15 de Abril de 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad y Sres. Empresa Seguros Generales Suramericana S.A. Rut. 99.017.000-2 representada legalmente por Don Carlos Schirmer García, Rut. [REDACTED] domiciliado Avenida Providencia N° 1760 Piso 4, Providencia, en adelante "El contratista", ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas en Licitación en el portal Mercado Público N° 3671-15-LP17, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan en prorrogar los servicios de Seguros Municipales y sus servicios traspasados Salud y Educación, en los términos y específicamente de las coberturas ya contratadas y vigentes según Contrato, así como las de sus endosos.

- a) Seguro de incendio para los edificios y construcciones de las áreas Municipales, Educación y Salud, su contenido y coberturas adicionales
- b) Seguro contra robos para edificios y construcciones de las áreas Municipales, Educación y Salud, su contenido y coberturas adicionales
- c) Seguros vehículos livianos de las áreas Municipales, Educación y Salud, y coberturas adicionales
- d) Seguros camiones y vehículos pesados de las áreas Municipales, Educación y Salud, y coberturas adicionales
- e) Responsabilidad civil actos culturales y/o deportivos organizados por la Municipalidad (Parque Monumental Bernardo O'Higgins, Plaza de armas y Estadio Municipal Aristides Bahamondes)

SEGUNDO: El monto total de la presente prórroga asciende a la suma de 404,21 UF iva incluido por el periodo comprendido entre el 15.14.2021 y el 15.10.2021, correspondiendo al Departamento de Salud cancelar 104,83 UF iva incluido, al Departamento de Educación 99,36 UF iva incluido y la Municipalidad 200,03 UF iva incluido.

El pago se realizará en un estado de pago y para dar curso a dicho pago será necesario adjuntar la siguiente documentación:

- a) Factura valorizada en pesos chilenos, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, correspondiendo una factura por el valor de las coberturas de Salud, Educación y Municipal.

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento de la prórroga, el contratista hace entrega de Garantía, la cual será devuelta una vez la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

CUARTO: La vigencia de la presente prórroga corresponde al periodo del 15.04.2021 al 15.10.2021.

QUINTO: Los otros antecedentes del contrato se mantienen sin modificación.

CARLOS EDUARDO SCHIRMER GARCIA
 Firmado digitalmente por CARLOS EDUARDO SCHIRMER GARCIA
 Fecha: 2021.04.16 14:33:35 -04'00'
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
 Rep. Carlos Schirmer García
 Rut. [REDACTED]


FELIPE AYLWIN LAGOS
 ALCALDE


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
 Secretario Municipal